



## REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

### **AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CRÍA E INSCRIPCIÓN DE EJEMPLARES DE RAZAS PURAS DE CASTILLA Y LEÓN EN LOS LIBROS GENEALÓGICOS, CAMPAÑA 2025**

Ávila, 5 de junio de 2025.

Estimado ganadero:

Se ha publicado la Orden de 23 de mayo de 2025, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por la que se convocan las **AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA CRÍA E INSCRIPCIÓN DE EJEMPLARES DE RAZAS PURAS DE CASTILLA Y LEÓN EN LOS LIBROS GENEALÓGICOS**, estas ayudas van destinadas a los criadores de razas puras, en concreto Avileña-Negra Ibérica y A.N.I. Variedad Bociblanca.

#### **BENEFICIARIOS:**

Personas físicas o jurídicas, las comunidades de bienes y sociedades civiles, que sean titulares de explotaciones ganaderas que se encuentren ubicadas en el territorio de Castilla y León y que estén dedicadas a la cría de las razas puras de Castilla y León y que cumplan los siguientes **requisitos**:

- Explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias de Castilla y León.
- Formar parte de la Real Asociación de Criadores de Raza Avileña-Negra Ibérica y **estar al corriente de pago de las cuotas establecidas por la misma.**
- **Ser explotación colaboradora del programa de mejora.**
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las de la Comunidad de Castilla y León, y frente a la Seguridad Social.

#### **ACTIVIDAD SUBVENCIONABLE:**

La ayuda está dirigida a los ganaderos que hayan calificado machos y hembras en el registro definitivo del Libro Genealógico de la raza durante el año 2024 y cumplan con los compromisos de **mantener dichos animales** desde el 4 de julio de 2025 y durante **dos años**.

#### **Excepciones al compromiso de permanencia:**

- Disminución de hasta el **10%** de animales subvencionados por beneficiario o de un animal para los que tengan entre 2 y 10 animales subvencionados, siempre que la causa de la baja dentro del período de permanencia sea por motivo de **muerte natural**, debiendo acreditarse mediante **informe veterinario y documento de transporte de cadáveres, sacrificio por bienestar animal o por motivos reproductivos**. Dicha documentación acreditativa deberá registrarse, dirigida al servicio de Producción Ganadera **dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de la baja de los animales afectados.**



## REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

- **Depredación de fauna silvestre o salvaje** o accidentes que impliquen la muerte o sacrificio del animal, debidamente justificado mediante certificado veterinario, o peritación de un seguro agrario, que deberá **registrarse dirigido al Servicio de Producción Ganadera dentro del mes siguiente a la fecha del suceso.**
- Fallecimiento del beneficiario
- Catástrofe natural grave que haya afectado gravemente a la explotación.
- Epizootia, reconocida por la autoridad competente, que haya afectado a una parte o a la totalidad del ganado del beneficiario.

Si, una vez concedida la ayuda y efectuado el pago y **dentro del periodo de permanencia**, se produjera un **cambio de titularidad total de la explotación** (incluidos cambios de forma jurídica), el cesionario mantendrá todos los compromisos adquiridos por el cedente, procediéndose, en caso contrario, a incoar el procedimiento de pago indebido contra el titular inicial del expediente.

La causa del cambio de titularidad deberá estar debidamente acreditada y el cesionario deberá firmar un documento de aceptación de los compromisos adquiridos en el momento de producirse.

### IMPORTE SUBVENCIONABLE

La **cuantía máxima** es de, **360.-€** por ejemplar inscrito en el Registro Definitivo mayor o igual a 24 meses (1 UGM), tanto de raza Avileña-Negra Ibérica como de su variedad Bociblanca.

El importe máximo por cada beneficiario es de **6.000.-€/año**.

### PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo será desde el 5 de junio de 2025 al 4 de julio de 2025.

### MÁS INFORMACIÓN

[Ayudas al fomento de la cría e inscripción de ejemplares de razas puras de Castilla y León en los libros genealógicos \(Año 2025\) | Sede Electrónica | Junta de Castilla y León](#)

La tramitación de la solicitud de la ayuda se puede presentar a través de la Asociación. Si desea alguna aclaración, así como facilitarle toda la documentación o legislación necesaria póngase en contacto con nuestra oficina.